



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Lorena Patricia Torres Gaviria
Demandado	Michael Esteban Quintero Arias
Radicado	05001 31 10 014 2024 00114 00
Decisión	Remite a decisión anterior

Según escrito del nueve de los corrientes, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó nuevamente medida cautelar respecto al establecimiento comercial BARBERS HOACO TATTOO INK; siendo así y dado que, el Juzgado ya había hecho exigencia previa al decreto de tal cautela, se le remite a la misma:

“...Finalmente, previo a decretar el embargo del establecimiento comercial, BARBERS HOACO TATTOO INK, se acreditará la titularidad que respecto al mismo ostenta el demandado, con el certificado correspondiente...”.

Lo anterior, por cuanto es el certificado de existencia y representación legal, el documento mediante el cual se acredita la existencia de la empresa y se certifica respecto a la persona que la representa legalmente. Y en este caso, el mismo no ha sido allegado al plenario para proceder con lo pretendido.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d01cc48bf7c21d7457b352b682d9f875ba1762e0d04173bfb81218e68f4d74b**

Documento generado en 16/04/2024 02:18:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>